**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

**GS-2026- 007262 -DIEPO - GRUIN- 14.13**

Bogotá D.C, 05 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño.
Avenida Circunvalar No. 45-300
Soledad – Atlántico

Asunto: envió evaluación técnica habilitante proceso de contratación PN ESANA MIC 013 – 2026.

En atención al proceso PN ESANA MIC 013 – 2026, cuyo objeto es la INTERVENTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, GEOELÉCTRICO, HIDROGEOLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN Y PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUÚ, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, respetuosamente me permito enviar al señor teniente coronel, el resultado de la evaluación técnica de la oferta presentada por la empresa Consorcio wayuu VGV así:

| PROPONENTE | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| Consorcio wayuu VGV | NO CUMPLE TECNICAMENTE | Presenta el formulario no diligenciado en su totalidad. Se evidencio que en el documento "Páginas desdeINVITACION MIC 013-2026" que contiene el anexo 2, en el numeral 6 EVALUACION DEL COMPONENTE TECNICO, en el subtema TALENTO HUMANO, no fue diligenciado. |
| Consorcio wayuu VGV | NO APLICA | Se elimina esta condición mediante la adenda publicada el día 22 de abril de 2026 por parte de la Escuela de Policía Antonio Nariño |
| Consorcio wayuu VGV | CUMPLE TECNICAMENTE | Presenta el formulario diligenciado y firmado "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL" |
| Consorcio wayuu VGV | CUMPLE TECNICAMENTE | Esta condición habilitante se anexa por medio de la adenda del 22 de abril de 2026 y cumple mediante el documento "3. C. 044 de 2013, Certificacion y Liquidacion Interv. - UTIA" |

Atentamente,

CPS 04 **FELIPE ANDELFO MENDOZA CACERES**
Integrante Comité técnico Evaluador

ANEXO: Uno (Evaluación técnica)

**Elaboró: ING. FELIPE ANDELFO MENDOZA CACERES**
**SUEPO / GRUIN**

Fecha de elaboración:05-05-2026.
Ubicación: \\srvfilesponal3\DINAE\VIAF\GULOG\DINAE - ALFREDO VASQUEZ GUZMAN\GRUIN2026\felipe\MAYO\EVALUACION ESANA CIWAY\Consorcio wayuu VGV

Transversal 33 47 A – 35 Sur Bogotá
Teléfonos 3159000 – Ext 94-16
diepo.gruin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DEMINIMA CUANTIA PN ESANA MIC 013 - 2026

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOELECTRICOS, HIDROELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU, "CIWAY"

5/05/2026

| | |
|---|---|
| PRESUPUESTO OFICIAL | $ 114.000.000,00 |
| PROPONENTE | Consorcio wayuu VGV |
| VALOR OFERTADO | $ 91.211.400,00 |

EVALUACIÓN TÉCNICA

| CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (CUMPLE O NO CUMPLE) | NOMBRE ARCHIVO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA | | | | |
| A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (CUMPLE O NO CUMPLE) | NOMBRE ARCHIVO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| El oferente deberá diligenciar el formato ANEXO N°2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como CUMPLE o NO CUMPLE. | Páginas desdeINVITACION MIC 013-2026 | | X | NO CUMPLE<br>Presenta el formulario no diligenciado en su totalidad. Se evidencio que en el documento "Páginas desdeINVITACION MIC 013-2026" que contiene el anexo 2, en el numeral 6 EVALUACION DEL COMPONENTE TECNICO, en el subtema TALENTO HUMANO, no fue diligenciado. |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE). | NOMBRE ARCHIVO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Para el efecto, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que los oferentes cumplan con la totalidad de los los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel; acreditando que los contratos con entidades públicas y/o privadas, hubieson sido celebrados y terminados luego de la entrada en vigencia de la NSR10 y hasta la fecha de cierre de la presente contratación, relativos a la construcción e implementación de pozos profundos para extracción de aguas subterráneas, y posterior suministro de agua potable.<br>Tabla N°1. Relación de contrato (s) celebrado (s) Código de clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.<br>CLASIFICACIÓN UNSPSCSEGMENTOFAMILIACLASEPRODUCTO<br>81101500Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnologíaServicios profesionales de ingeniería y arquitecturaIngeniería civil y arquitectura<br>80101604Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos Servicios de asesoría de gestiónGerencia de proyectos.<br>81151805Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.Servicios de pedología.Oceanografía e hidrología. / Estudios Batimétricos.<br>72102900Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientoServicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalacionesServicio de mantenimiento y reparación de instalaciones<br>* VALOR REFERENCIA SMMLV 2025: $ 1.750.905 pesos Moneda legal colombiana.<br>Teniendo en cuenta la importancia y magnitud del proceso, el Centro de Instrucción WAYUÚ, (CIWAY) ha previsto la verificación de unas condiciones adicionales, para la verificación de experiencia del proponente, para lo cual, dentro de la experiencia presentada, deberá cumplirse con las siguientes condiciones de experiencia especifica:<br>El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos de interventoría igual o similares al objeto del contrato, (consultoría para construcción e implementación de un pozo profundo de extracción de aguas subterráneas y posterior tratamiento de potabilización y sistema de tanque elevado) celebrados y ejecutados donde cada uno tenga un valor igual o mayor al 50% del valor total del presente proceso que es de ($1.750.905)= 65,11 SMMLV), para lo cual deberá diligenciar en el Formulario Experiencia especifica del Proponente los procesos a presentar, soportar en el RUP con los códigos UNSPSC correspondientes a este proceso.<br>Nota: Los contratos que presente para acreditar experiencia deberán tener anexo la copia del acta de liquidación del contrato mencionado, con firmas respectivas; los contratos que no cuenten con lo establecido no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador y se determinara que no cumple.<br><br>Nota: deberán presentar mínimo un contrato que incluya en sus ítems actividades de construcción y perforación para pozos profundos, captación y tratamiento de aguas subterráneas.<br><br>Nota: los contratos certificados deberán estar registrados en el RUP de acuerdo a los términos de Ley, con su respectivo código. (81101501, 81101500, 81151805).<br><br>Nota: en atención a que la ley 400 de 1997, título VII, Artículo 39, Créase la "Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes del Gobierno Nacional, para la interpretación y aplicación de las normas sobre construcciones sismo resistentes, la cual estará adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y formará parte del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres". Y que en el artículo 41 y 42 están dadas sus funciones. Los proponentes que aportan contratos de obra realizadas en el exterior, deben presentar documento de convalidación por parte de la autoridad competente en el cumplimiento de las exigencias de la ley 400 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.<br><br>Los contratos que acreditan la experiencia del proponente, deberán ser posteriores a la entrada en vigencia de la NSR10 hasta la fecha de cierre de esta contratación. Así mismo junto con la certificación deberá presentar fotocopia del acta de liquidación de cada contrato con sus respectivas firmas. | | | | NO APLICA<br><br>Se elimina esta condicion mediante la adenda publicada el dia 22 de abril de 2026 por parte de la Escuela de Policia Antonio Nariño |
| Nota: la experiencia de los profesionales para los cargos administrativos será verificados únicamente al oferente adjudicatario, quien deberá entregar con plazo máximo hasta ocho días después de la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, para demostrar su perfil, siendo aprobados mediante comunicación oficial por la interventoría del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales. No obstante, el oferente deberá presentar en su propuesta una certificación de cumplimiento del personal en caso de salir seleccionado como adjudicatario | CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL | X | | CUMPLE<br>Presenta el formulario diligenciado y firmado "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL" |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO:<br><br>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en mínimo (1) proyecto similar al objeto del presente proceso, tal acreditación sera avalada con la presentación de certificaciones de contratos celebrados y terminados cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente debera presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.<br><br>Para efectos de aval las certificaciones deberan contener como mínimo la siguiente información.<br><br>Nombre o razón social de contratante.<br><br>Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Lugar de ejecución del contrato.<br><br>Número del contrato.<br><br>Fecha de inicio del contrato.<br><br>Fecha de terminación del contrato.<br><br>Valor del contrato.<br><br>Ademas, en las certificaciones debera manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual debera ser mínimo bueno. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Educación Policial tomara para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado.<br><br>Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá acordar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.<br><br>Ademas, debe tenerse en cuenta que:<br><br>- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.<br><br>- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.<br><br>- No se tendran en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).<br><br>- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.<br><br>- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante este certificando a la vez, mas de un contrato. No se aceptara copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluacion. | 3. C. 044 de 2013, Certificacion y Liquidacion Interv. - UTIA | X | | CUMPLE<br>Esta condicion habilitante se anexa por medio de la adenda del 22 de abril de 2026 y cumple mediante el documento "3. C. 044 de 2013, Certificacion y Liquidacion Interv. - UTIA" |
| RESULTADO DE LA EVALUACIÓN | NO CUMPLE TECNICAMENTE | | | |

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

CPS -04 FELIPE ANDELFO MENDOZA
Integrante Comité Técnico

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑIO
GRUPO SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO

**GS- 2026 -** 004408 **/ SUDIE – GUSAP – 20.1**

Soledad, 05 de mayo de 2026

Señor Intendente Jefe.
ANA MILENA AYUS ESQUIVEL
Jefe Grupo Contratos ESANA
Av. Circunvalar No 45-300, El parque
Soledad

Asunto: respuesta evaluación ESANA MIC 013 2026

En atención a la comunicación oficial GS-2026-004346-ESANA, por la cual se notifica la evaluacuon del segundo oferente proceso PN ESANA MIC 013 2026 y designan los integrantes del comité evaluador para proceso de contratación CONSORCIO WAYUU VGV, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso que tiene como objeto, "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOELÉCTRICOS, HIDROELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN y PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU CIWAY

De manera atenta me permito enviar al señor intendente Jefe, la verificación de los documentos y concepto en seguridad y salud en el trabajo, del proceso, así:

| ITEM | criterios | soporte requerido | cumple | no cumple | observación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva de resolucion de licencia profesional y curso vigente en sst (20 o 50 horas), presente documento debe llebar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. | certificado de implementación de sgsst | | X | NO PRESENTA CERTIFICACION FIRMADA POR LA ARL O PROFESIONAL EN SGSST |
| 2 | Estandares minimos para empresas empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgos I,II,III. | certificado de implementación de sgsst | | X | NO PRESENTA CERTIFICACION FIRMADA POR LA ARL O PROFESIONAL EN SGSST |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO impreso y firmado con los siguientes items. | formulario de sistema de gestion de la segurida y salud en el trabajo | X | | FORMULARIO ENTREGADO FIRMADO. |



APA-13. **JERONIMO ANTONIO MARTINEZ VARGAS**
Responsable Administracion de Personal.

**Elaboró: APA-13 JERONIMO MARTINEZ**

Fecha de elaboración: 05-05-2026

Ubicación: DISCO LOCAL C/JERONIMO

Av circunvalar #45-300
esana.direc@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
GRUPO PLANEACIÓN ESANA

**Nro. GS-2026- 004409 -ESANA / ESANA-PLANE - 20.1**

Soledad, 05 de mayo de 2026

Señora Intendente Jefe
ANA MILENA AYUS ESQUIVEL
Jefe Grupo Contratos
Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico urbanización El Parque
Soledad

Asunto: informe evaluación SEGUNDO OFERENTE PROCESO PN ESANA MIC 013.

Respetuosamente me permito enviar a mi Intendente Jefe, la evaluación del comité técnico y ambiental a los requisitos, dentro del proceso PN ESANA MIC 013 2026 cuyo objeto es el "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOELÉCTRICOS, HIDROELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN y PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU, "CIWAY", así:

| CONDICIONES SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | CRITERIOS SGA | | | |
| | ETAPA PRECONTRACTUAL | SOPORTE REQUERIDO | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1 | Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.<br><br>Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. | El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. | | X |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext**. | Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL. | | X |

En consideración con la anterior evaluación para los requisitos ambientales, **NO** cumple el oferente **CONSORCIO WAYUU VGV,** para el proceso **PN ESANA MIC 013 2026**.

Es de anotar, que solo se evaluaron los requisitos precontractuales, en atención a que los requisitos contractuales y pos-contractual, son de cumplimiento durante la ejecución del contrato de ser adjudicado.

Atentamente,

Profesional de seguridad 01. **JOSE SAUL BONILLA NAVARRO**
Analista de Planeación Escuela de Policía Antonio Nariño

**Elaboró: PRO01. JOSE SAUL BONILLA NAVARRO**
**ESANA-PLANE**

Fecha de elaboración: 05-05-2026
Ubicación: https://ponalco-my.sharepoint.com/personal/esana_plane_policia_gov_co/Documents/2. GESTOR DE PLANEACION/4. INFORMES/2026/05. MAYO

Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico
urbanización el parque
Teléfonos:
esana.plane@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Nro. GS-2026-** 004461 **-ESANA /DIREC-ASJUD-20.1**

Soledad- Atlántico, 06 de mayo de 2026

Señora intendente jefe
ANA MILENA AYUS ESQUIVEL
Jefe Grupo Contratos
Avenida circunvalar Nro. 45-300
Soledad

Asunto: primera evaluación jurídica CONSORCIO WAYUU VGV - **PN ESANA MIC 013-2026**.

En atención a la comunicación oficial GS-2026-004346-ESANA, por medio de la cual se solicita la primera evaluación jurídica de los documentos aportados por el oferente CONSORCIO WAYUU VGV, dentro del proceso contractual **PN ESANA MIC 013-2026** cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOELECTRICOS, HIDROELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU, "CIWAY".** De manera atenta y respetuosa me permito informar a la señora Intendente Jefe, el contenido de la misma realizada en el ejercicio de las funciones como comité jurídico, del proceso en comento, así:

| ITEM | CONDICIONES JURÍDICAS | CUMPLE SI o NO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | El oferente deberá anexar el certificado existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural con el cumplimiento de las condiciones señaladas en los datos del proceso – su expedición no deberá ser mayor a 30 días a la hora de presentar la propuesta. | NO CUMPLE | Se puede evidenciar que el oferente aporta:<br><br>1 certificado de existencia y representación legal de fecha 16/04/2026 - 11:31:30 y Nombre del establecimiento de comercio: ESTANCO Y COMIDAS RÁPIDAS LAS TABLITAS con nota que dice *** *ESTA MATRICULA SE ENCUENTRA CANCELADA* ***<br><br>1 certificado de existencia y representación legal de fecha 16/04/2026 - 11:31:30 y razón social VIGAVI ZOMAC S.A.S.<br><br>Es de anotar, que, en el evento en que la propuesta sea presentada por varias, debía anexarse o indicarse el poder o el convenio del Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás y así |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | poder verificar de manera independiente a cada uno de los que integra el consorcio. |
| **2** | El oferente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente. | NO CUMPLE | Se puede evidenciar que el oferente aporta archivos con la fotocopia de cédula del señor VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS y de la señora ANGIE PAOLA ALFARO MEDINA, es improcedente evaluar este ítem mientras no se esclarezca quien es el representante legal del CONSORCIO WAYUU VGV. |
| **3** | Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república de la firma y del representante legal. | NO CUMPLE | Este comité evaluador no puede realizar las consultas de antecedentes presentadas, hasta no tener certeza de la conformación y de los integrantes del consorcio, en donde se establece quien es el representante legal del mismo. |
| **4** | Antecedentes judiciales del oferente o su representante legal | NO CUMPLE | Este comité evaluador no puede realizar las consultas de antecedentes presentadas, hasta no tener certeza de la conformación y de los integrantes del consorcio, en donde se establece quien es el representante legal del mismo. |
| **5** | Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal. | NO CUMPLE | Este comité evaluador no puede realizar las consultas de antecedentes presentadas, hasta no tener certeza de la conformación y de los integrantes del consorcio, en donde se establece quien es el representante legal del mismo. |
| **6** | Persona jurídica: certificación de aportes seguridad social y aportes parafiscales suscrito por el representante legal, o revisor fiscal. en este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. - en la cual el oferente a nombre propio certifique que se encuentra al día en los últimos seis meses el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar "anexar planilla, últimos seis (06) meses" | NO CUMPLE | Se puede evidenciar que el oferente aporta:<br><br>1 FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES Firmado por el señor JUAN FRANCISCO LEAL BARROS- Revisor Fiscal de VIGAVI ZOMAC S.A.S<br><br>1 FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES Firmado por JOSE DAVID LOBATO CHARRIS- Revisor Fiscal de MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC.<br><br>Es de anotar, que no se aportó Certificado de existencia y representación legal de la empresa MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC. Por lo que, es improcedente entrar a evaluar sin tener claridad sobre cuál de las tres (3) empresas relacionadas en los documentos aportados realmente conforman el CONSORCIO WAYUU VGV. |
| **7** | El oferente debe cumplir con los requisitos del formulario No1 - carta de presentación de la propuesta suscrito por el | NO CUMPLE | Se puede evidenciar que el oferente aporta la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de fecha 22/04/2026. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro del documento del proceso. | | Sin embargo, el formato FORMULARIO N° 1- es claro cuando se refiere, al decir: que si al momento de suscribir la propuesta se obra en calidad de *.." (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma),*<br><br>Y al decir: de conformidad con lo establecido en el (*En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás*),<br><br>Por lo anterior, si bien es cierto que el oferente aportó el formulario, no se puede evaluar si fue diligenciado de forma correcta por falta de documentación. |
| **8** | El oferente debe cumplir con los requisitos del formulario No. 3 compromiso anticorrupción, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), que se encuentra anexo dentro del documento del proceso. | NO CUMPLE | El FORMULARIO N°3, solicita se diligencie con la siguiente información: *..." quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica)"...* |
| **9** | El oferente debe cumplir con los requisitos del formulario No. 4 compromiso sistema de gestión ambiental, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), que se encuentra anexo dentro del documento del proceso. | NO CUMPLE | Se puede evidenciar que el oferente aporta FORMULARIO N°4 diligenciado, sin embargo, es improcedente evaluar este ítem mientras no se esclarezca quien es el representante legal del CONSORCIO WAYUU VGV. |
| **10** | El oferente debe diligenciar el formulario No. 5 constancia cumplimiento obligaciones | NO CUMPLE | No aportó |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | parafiscales y seguridad social persona natural, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal) que se encuentra anexo dentro del documento del proceso. -si aplica. | | |
| **11** | El oferente debe diligenciar el formulario No 6 constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documentos del proceso. -si aplica. | NO CUMPLE | No aportó |
| **12** | Oferente debe cumplir con los requisitos del formulario No. 7 certificado de inhabilidad e incompatibilidad suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro del documento del proceso. | NO CUMPLE | - No se diligenció la información de la Referencia del proceso (Ref.)<br><br>- Es improcedente evaluar este ítem mientras no se esclarezca quien es el representante legal del CONSORCIO WAYUU VGV. |
| **13** | El oferente debe cumplir con los requisitos formulario No. 8 acuerdo de confidencialidad suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro de los documentos del proceso. | NO CUMPLE | - El FORMULARIO N°8, solicita se diligencie con la siguiente información: *...( si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica)...*<br><br>- No se diligenció la información del ITEM ¨PRIMERO¨ |
| **14** | El oferente debe cumplir con los requisitos formulario 9 sistema de gestión ambiental suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) que se encuentra anexo dentro del documento del proceso. | NO CUMPLE | Se puede evidenciar que el oferente aporta FORMULARIO N°9 diligenciado, sin embargo, es improcedente evaluar este ítem mientras no se esclarezca quien es el representante legal del CONSORCIO WAYUU VGV. |
| **15** | Formulario No. 10 cumplimiento de las políticas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional. | NO CUMPLE | - El FORMULARIO N°10, solicita se diligencie con la siguiente información: *...( quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | *jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica)…*<br><br>- En relación a la información que debe quedar en el formulario sobre PERSONA NATURAL o PERSON JURÍDICA, hay una nota que dice: *¨seleccionar, según corresponda.¨* Y el oferente no sustrajo ninguna. |
| **16** | Antecedentes del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC | NO CUMPLE | Este comité evaluador no puede realizar las consultas de antecedentes presentadas, hasta no tener certeza de la conformación y de los integrantes del consorcio, en donde se establece quien es el representante legal del mismo. |
| **17** | Certificado de antecedentes del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación. | NO CUMPLE | Este comité evaluador no puede tener en cuenta los certificados aportados, hasta no tener certeza de la conformación y de los integrantes del consorcio, en donde se establece quien es el representante legal del mismo. |
| **18** | Consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad **Ley 1918 de 2018 https://inhabilidades.policia.gov.co:8080** | NO CUMPLE | Este comité evaluador no puede realizar las consultas de inhabilidades, hasta no tener certeza de la conformación y de los integrantes del consorcio, en donde se establece quien es el representante legal del mismo. |

**NOTA 1:** El oferente aporta póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal, para garantizar la seriedad de la oferta presentada según invitación pública dentro del proceso de mínima cuantía PN ESANA MIC 013-2026; la cual al ser verificada arroja la siguiente información:

Estado: Vigente
Fecha de expedición: jueves, 23 de abril de 2026
Asegurado: ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
Tomador: CONSORCIO WAYUU VGV

**NOTA 2:** Analizadas y verificadas la totalidad de los documentos para las condiciones jurídicas del oferente **CONSORCIO WAYUU VGV**, se califica como **NO CUMPLE**.

Atentamente,

CRD06. **ANDREA STEFANIA JINETE ARAGÓN**
Comité Jurídico

**Elaboró: ORD06. ANDREA JINETE ARAGÓN**
**DIREC-ASJUD**

Fecha de elaboración: 06-05-2026
Ubicación: Misdocumentos\Evaluacionesjurídicas2026

Avenida circunvalar No. 45-300 El Parque Soledad
Teléfono 3657000
esana.asjur@policia.gov.co
**www.policia.gov**

**INFORMACION PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO

**Nro. GS–2026–** 004438 **ARLOF – GUFIP – 29.25**

Soledad (Atlántico), 05 de mayo del 2026

Señora Intendente Jefe
ANA MILENA AYUS ESQUIVEL
Jefe Grupo Contratos
Avenida Circunvalar No. 45 - 300
Soledad (Atlántico)

Asunto: Evaluación económica proceso PN ESANA MIC 013 – 2026

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Intendente Jefe, los resultados de la evaluación económica, según parámetros señalados en la invitación de la convocatoria mínima cuantía para el proceso PN ESANA MIC 013 – 2026 objeto a contratar "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOELECTRICOS, HIDROELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU, CIWAY", así:

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO:**

En primer lugar, se realizó una revisión de las causales de rechazo de las ofertas presentadas, en relación directa con aspecto de carácter económico, los cuales para este caso se relacionan con:

**1. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

Fundamentado en los criterios evaluables descritos en la invitación del proceso PN ESANA MIC 013 – 2026, se realizó la verificación de la oferta presentada por la empresa "CONSORCIO WAYUU VGV" en razón a la oferta total y valores unitarios ofertados para cada ítem, *(por ser la más favorable)* en el sentido de poder establecer si estos se consideran artificialmente bajos; dicho esto, para el mencionado análisis se tuvo en cuente el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 e interpretación sobre la formulación de análisis dispuestos en razón a las líneas de acción situadas como herramientas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través de la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"*, más específicamente para este caso, se estimó como artificialmente bajos para este proceso, aquellos precios unitarios ofertados por debajo del 20% o un porcentaje superior, respecto del valor que la entidad definió como precio de cada ítem, lo anterior, indicando que, la *"Agencia (CCE) señala recomendaciones para las entidades estatales; por lo que en el marco de su autonomía podrán determinar y aplicar los aspectos que consideren pertinentes para la aplicación correcta de la metodología" (Concepto C – 299 de 2022, emitido por CCE).*

| ANÁLISIS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO OFICIALMENTE ASIGNADO (POA) | VALOR MÍNIMO ACEPTABLEO fx:POA - (POA * 0,20) | OFERTA ECONOMICA PRESENTADA, EMPRESA "CONSORCIO WAYUU VGV" | OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA (SI/NO) |
| 1 | INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOELECTRICOS HIDROELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EXPLORACIÓN PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU CIWAY | $ 105.020.000,00 | $ 84.016.000,00 | $ 91.211.400,00 | NO |

En razón a lo anterior, se debe indicar que la empresa evaluada **CUMPLE** en relación a la verificación de precios artificialmente bajos, debido a que al ítem presentado se encuentran entre los valores unitarios estimados como mínimos aceptables para cada uno de estos.

## 2. OTROS CRITERIOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN CAUSALES DE RECHAZO:

Se pudo constatar que la oferta presentada por la empresa "CONSORCIO WAYUU VGV", no supera el valor máximo por ítem y tampoco presenta errores las operaciones aritméticas sobre el valor total.

## EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO:

**1.** En el presente aspecto de evaluación, se verificaron las condiciones mínimas que se deben cumplir por el oferente al momento de registrar o presentar su oferta económica total y unitaria en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tal como lo indica la invitación convocatoria mínima cuantía para el proceso PN ESANA MIC 013 – 2026, concluyendo lo siguiente:

- Para el caso del análisis asociado a la propuesta económica total, se debe indicar que este criterio fue objeto de revisión en razón a la oferta electrónica presentada en la plataforma SECOP II, estimando que el oferente objeto de análisis **CUMPLE** con dicha valoración:

| EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL PRESENTADA PROCESO PN ESANA MIC 013 – 2026 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | DESCRIPCIÓN | OFERENTE | PRESUPUESTO TOTAL OFICIALMENTE ASIGNADO | | PRESUPUESTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA | | OFERTA TOTAL DIFERENTE AL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL | | CALIFICACIÓN |
| | | | CANT | TOTAL | CANT | TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | |
| 1 | INTERVENTORIA TÈCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOELECTRICOS HIDROELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EXPLORACIÓN PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU CIWAY | CONSORCIO WAYUU VGV | 1 | 105.020.000,00 | 1 | 91.211.400,00 | NO | NO | CUMPLE |

- Es importante señalar que se efectuó una comprobación de la propuesta económica de precios unitarios presentados por el oferente "CONSORCIO WAYUU VGV", en lo que, a cantidad, descripción de elementos, valor unitario ofertado Vs presupuesto oficialmente asignado por esta entidad, sin dejar de lado la comprobación de posibles alteraciones en la descripción de los elementos, entre otros, concluyendo que dicha empresa **CUMPLE**, debido a que no se evidenció ninguna inconsistencia o incumplimiento de este requisito habilitante descrito dentro de los aspectos económicos para el proceso PN ESANA MIC 013 – 2026.

| REVISIÓN DE CRITERIOS ECONÓMICOS VALORES UNITARIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT | PRESUPUESTO OFICIALMENTE ASIGNADO (POA) | OFERTA ECONOMICA PRESENTADA, EMPRESA "CONSORCIO WAYUU VGV" | CALIFICACIÓN |
| 1 | INTERVENTORIA TÈCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOELECTRICOS HIDRCELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EXPLORACIÓN PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU CIWAY | 1 | $ 105.020.000,00 | $ 91.211.400,00 | CUMPLE |

**2.** En primer lugar, se verificó el diligenciamiento del *"formulario datos básico beneficiarios"*, concluyendo para este caso lo siguiente:

| No. | OFERENTE | NIT | CRITERIO DE REVISIÓN | CALIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO WAYUU VGV | N/A | Diligenciar formulario datos básico beneficiarios | **NO CUMPLE** | Observación de carácter documental susceptible de subsanación |

**Nota:** La oferta presentada se relaciona con una propuesta conjunta.

En relación con lo verificado anteriormente, se puede concluir que el oferente "CONSORCIO WAYUU VGV", **NO CUMPLE** con lo solicitado debido a que, aunque anexó el formulario No. 2 denominado como "datos básico beneficiario", pero no está debidamente firmado por el representante legal.

**3.** Por otra parte, y siguiendo con la revisión de los requisitos habilitantes para el proceso PN ESANA MIC 013 – 2026, se concluye frente al análisis de la "certificación bancaria vigente" lo siguiente:

| No. | OFERENTE | NIT | CRITERIO DE REVISIÓN | CALIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO WAYUU VGV | N/A | Certificación bancaria vigente | **NO CUMPLE** | Observación de carácter documental susceptible de subsanación |

**Nota:** La oferta presentada se relaciona con una propuesta conjunta.

Al verificar el criterio enunciado en el anterior cuadro, se concluye que el oferente "CONSORCIO WAYUU VGV", anexa "certificación bancaria vigente" del socio VIGAVI ZOMAC S.A.S, concluyendo que **NO CUMPLE** con el criterio solicitado, toda vez que el certificado en mención se encuentra superior a 30 días, con fecha de expedición 05-03-2026 por parte del Banco de Bogotá.

**4.** Se realiza la revisión del requisito del Registro Único Tributario – RUT, concluyendo lo siguiente:

| No. | OFERENTE | NIT | CRITERIO DE REVISIÓN | CALIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO WAYUU VGV | N/A | Registro Único Tributario – RUT | **NO CUMPLE** | Observación de carácter documental susceptible de subsanación |

**Nota:** La oferta presentada se relaciona con una propuesta conjunta.

Al verificar el criterio enunciado en el anterior cuadro, se concluye que el oferente "CONSORCIO WAYUU VGV", no anexa los "Registro Único Tributario – RUT" de los socios que conforman el consorcio, concluyendo que **NO CUMPLE** con el criterio solicitado.

**Conclusiones:**

En consideración con la evaluación realizada en materia económica para el proceso PN ESANA MIC 013 – 2026, se establece que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO WAYUU VGV cumple con las condiciones económicas del proceso, en cuanto al valor ofertado, la coherencia aritmética y la no configuración de precios artificialmente bajos. No obstante, se identificaron algunas inconsistencias en la verificación de requisitos habilitantes de carácter documental, relacionadas con la presentación formal de determinados documentos exigidos en la invitación, las cuales no afectan la comparación objetiva de las ofertas ni el contenido económico de la propuesta. En tal sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así como con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, estas observaciones son susceptibles de subsanación, por lo cual el resultado de la presente evaluación no constituye rechazo de la oferta, quedando supeditado a la aprobación del Comité de Adquisiciones y al eventual trámite de subsanación que adelante la Entidad, caso en el cual se procederá a la correspondiente reevaluación.

Atentamente,

Subintendente **DIEGO ARMANDO PADILLA ASCUNTAR**
Integrante Comité Económico Proceso PN ESANA MIC 013 – 2026

Anexo(s): No.

**Elaboró: SI. Diego Armando Padilla Ascuntar**
**ESANA - Jefatura Administrativa.**

Fecha de elaboración: 05-05-2026
Ubicación: D:\SI. PADILLA\EVALUACIONES ECONOMICAS\PN ESANA MIC 013-2026

Avenida Circunvalar No. 45-300, Urbanización El Parque
Teléfonos: (605) 3809178
esana.grute@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**